

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2022-00093-00
DEMANDANTE: CECILIA SAAVEDRA DE CHAPARRO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MÉNDEZ O PEDRO TOBÍAS MÉNDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DAVID FIGUEREDO ALVARADO y como heredero determinado LUCAS FIGUEREDO SÁNCHEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que se ha surtido el emplazamiento de los señores **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MÉNDEZ o PEDRO TOBÍAS MÉNDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DAVID FIGUEREDO ALVARADO** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el predio rural denominado "LOS PINOS", objeto del presente proceso, ubicado en la Vereda Carrizal del municipio de Suaita e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-19005 de la O.R.I.P. de Socorro, publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 21 de noviembre de 2023, sin que hubiese comparecido nadie a notificarse, y transcurrido el término de quince (15) días en la forma establecida en el artículo 108 inciso 6° del C.G.P., se nombrará **CURADOR AD-LITEM** para que los represente en el proceso, con quien se cumplirá la respectiva notificación y traslado de la demanda.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Designar al abogado HERNÁN RAMÍREZ NOSSA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.100.144 y portador de la tarjeta profesional No. 40.470 del C.S. de la J., como curador ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MÉNDEZ o PEDRO TOBÍAS MÉNDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DAVID FIGUEREDO ALVARADO** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el predio rural denominado "LOS PINOS", objeto del presente proceso, ubicado en la Vereda Carrizal del municipio de Suaita e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-19005 de la O.R.I.P. de Socorro, para que los represente en el proceso, con quien se cumplirá la respectiva notificación y traslado

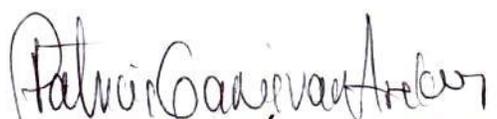
de la demanda.

SEGUNDO: Comunicar la designación al aludido profesional del derecho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Adicionalmente que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 núm. 7º del C.G.P)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **22 de enero de 2024.**

ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria